



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0618-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-039322, que corre mediante SISTRAD N° 2.0 con Oficio N° 0360-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 30 de mayo de 2024, que aprueba, la Convocatoria al Concurso Para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) - Año 2024, financiado con recursos ordinarios, así como, las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; Decreto Rectoral N° 06652-2024-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 11 de junio de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0618-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de junio de 2024

artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CUUNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma;

En ese sentido, con el fin de promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de un trabajo de investigación y la sustentación del mismo, así como, fortalecer sus capacidades en investigación, corresponde convocar a CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, para lo cual se aprobará la Convocatoria, las Bases (que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso) y también se deberá de autorizar la ejecución del proceso según su cronograma;

Que, para tal efecto, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual, se resuelve aprobar, la Convocatoria al Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) - Año 2024, financiado con recursos ordinarios, asimismo, aprueba las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; la misma que con documento del presente, remite al Rectorado para que por su intermedio lo eleve al Consejo Universitario para su respectiva refrendación;

Que, a su turno, mediante Decreto N° 06952-2024-R-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, el señor Rector dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0618-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de junio de 2024

Que, el Artículo 248°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 11 de junio de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 30 de mayo de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°.- AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases."*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 11 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 30 de mayo de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:

"Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria al **CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024**, financiado con recursos ordinarios.

Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del **CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024**, financiado con recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0618-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de junio de 2024

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0618-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 13 de Junio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445



CONVOCATORIA
CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
(ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024.
(Resolución Vicerrectoral N° 068-2024-VRI-UNJFSC)

I. OBJETIVO DEL PROCESO

Promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de un trabajo de investigación y la sustentación del mismo, así como, fortalecer sus capacidades en investigación.

II. REQUISITOS Los requisitos están previstos en el Reglamento y las Bases del Concurso, que serán publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios.

IV. CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
30 de mayo de 2024.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
30 de mayo de 2024.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 31 de mayo al 27 de junio de 2024.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.)
Del 28 de junio al 1 de julio de 2024.	Evaluación de la viabilidad de los expedientes recepcionados, realizado por DPCTyH.
Del 2 al 3 de julio de 2024.	Subsanación de observaciones.
Del 4 al 5 de julio de 2024.	Revisión de proyectos por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 8 al 9 de julio de 2024.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
10 de julio de 2024.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 10 al 12 de julio de 2024.	Evaluación de los trabajos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
15 de julio de 2024.	Publicación de resultados de los ganadores en la página web
16 de julio de 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario (trámite virtual)
Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769 y 997925076 o a los correos vinvestigacion@unjfsc.edu.pe o dpctyh@unjfsc.edu.pe



BASES

CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2024.

Financiamiento: Recursos Ordinarios

I. PRESENTACIÓN:

Con la finalidad de promover la cultura de la investigación en los estudiantes de pregrado, el desarrollo de sus capacidades y la interacción académica, el Vicerrectorado de Investigación ha programado convocar el CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2024; por lo que, de conformidad al Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, dispone que por cada proceso, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma.

En tal sentido; las Bases normarán la conducción administrativa y normativa del Concurso para desarrollar trabajos de investigación formativa, con financiamiento de recursos ordinarios, las cuales se descargarán de la web institucional www.unjfsc.edu.pe. Cabe precisar que los anexos son parte integral de las presentes bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

II. BASE LEGAL

- Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.
- Política de Investigación 2023 – 2026 – RAU. N° 0004-2023-AU-UNJFSC.
- Reglamento General de Investigación - RCU. N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Reglamento del Código de Ética para la investigación - RCU. N° 423-2023-CU-UNJFSC.
- Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNJFSC vigente.
- Reglamento Académico General vigente.
- Líneas de Investigación y su Priorización – RCU. N° 219-2022-CU-UNJFSC y RCU. N° 106-2023-CU-UNJFSC (vigencia).
- Plan Operativo Institucional 2024 (POI) - RCU. N° 0007-2024-CU-UNJFSC.



- Código Nacional de Integridad Científica – R. P. N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado – MINEDU.
- Otra normatividad aplicable.

III. OBJETIVOS

- a) Promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de un trabajo de investigación y la sustentación del mismo.
- b) Fomentar las capacidades de investigación formativa en los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- c) Fortalecer la interacción entre el docente investigador y estudiantes de pregrado para impulsar el pensamiento crítico, la búsqueda, indagación y criterios científicos que favorezcan la vinculación a la práctica de actividades de investigación.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados deben incluirse en el cronograma de actividades y ser alcanzados al finalizar su ejecución, siendo los siguientes:

- a). Trabajo de investigación, según estructura aprobada – **FORMATO N° 03**
- b). Acta de sustentación aprobada, del trabajo de investigación en su versión final, ante el Vicerrectorado de Investigación.

V. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes aprobados en el Anexo N° 01 del Reglamento.

VI. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.

Para financiar el presente proceso del concurso de trabajos de investigación se asigna el presupuesto de S/. **50,000.00** soles, con cargo a los Recursos Ordinarios, según lo aprobado el POI 2024.

El monto máximo es de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos soles) por cada proyecto de investigación formativa para que los estudiantes desarrollen trabajos de investigación, como parte de su formación académica, debiendo tenerse en cuenta en el presupuesto de gastos.

VII. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS



- a) Integrado con un máximo de cuatro (04) Estudiantes de pregrado, opcionalmente, de diferentes escuelas académicas y ciclos académicos. Uno de los cuales será el estudiante coordinador, quien obligatoriamente sustentará el Trabajo de Investigación.
- b) Un docente ordinario, en la especialidad del tema a desarrollar como Asesor, obligatorio (sin tener en cuenta su categoría o dedicación); opcionalmente, podrá contar con un co-asesor docente nombrado/contratado o investigador externo. El o los docentes deben encontrarse registrados obligatoriamente en el CTI Vitae y afiliación la UNJFSC, a excepción del investigador externo, de ser el caso.

Los docentes en condición de Asesor del trabajo de investigación podrán participar como máximo hasta en 2 proyectos en el presente concurso.

El equipo de investigación estará conformado mínimamente por dos (02) y máximo por seis (06) integrantes.

Las restricciones están establecidas en el Art. 9° y 10° del Reglamento.

VIII. LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Interno. - Se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad (laboratorios u otro ambiente), que cuente con las condiciones adecuadas y de especialización, debiendo precisarlo en la solicitud, para lo cual deberán estar autorizados por el responsable, mediante documento expreso.

Externo. - Se autorizará excepcionalmente, de acuerdo a la investigación a desarrollar, debiendo contarse con la autorización, mediante carta de aceptación de ejecución del trabajo y/o el uso de ambientes.

En ambos casos adjuntarán al expediente de postulación, el documento de aceptación de uso de ambiente para el desarrollo de la investigación.

IX. DURACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Plazo para su desarrollo será máximo 6 meses, debiendo tenerse en cuenta en el cronograma de actividades (incluyéndose la culminación de la investigación, formulación del trabajo de investigación y la sustentación), excepcionalmente podrá ampliarse el plazo, **según lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento**. Cuyo plazo de ejecución iniciará con el desembolso económico.



X. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas de presentación del proyecto, según el cronograma de la convocatoria del concurso, las cuales se realizarán a través de los correos electrónicos: vinvestigacion@unjfsc.edu.pe y dpctyh@unjfsc.edu.pe.

XI. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE.

Los requisitos que se adjuntarán para la presentación del expediente de postulación son los siguientes:

- 1) **Solicitud (FUT)** presentado por el Asesor (docente), vía tramite documentario virtual dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando: **PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION** (ESTUDIANTES DE PREGRADO) 2024 y precisando lo siguiente
 - Título del trabajo de investigación.
 - Línea de investigación.
 - Laboratorio o ambiente de la Universidad donde se desarrollará la investigación.
 - Monto del presupuesto a financiar S/.....
- 2). Declaración jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones, suscrita por el Asesor (Anexo 2, requisito de la Unidad de Tramite documentario).
- 3). Recibo por derecho de trámite.
- 4). Carta de presentación. Anexo 2 del Reglamento.
- 5). CTI Vitae del docente Asesor y co-asesor, de corresponder.
- 6). Ficha de matrícula de los estudiantes participantes.
- 7). Documento de autorización del lugar del desarrollo de la investigación.
- 8). Declaración Jurada de autenticidad del proyecto (firmado por el Asesor ante Notario público). Anexo 3 del Reglamento.
- 9). Declaración jurada de incompatibilidad (firmado por todo el equipo de investigadores ante Notario público) – Anexo 05 del Reglamento.
- 10). Proyecto del Trabajo de investigación (tipeado con letra Arial, tamaño 12, a espacio simple y enumerado), según estructura del proyecto – **FORMATO 01**.
- 11). Declaración Jurada del Asesor **FORMATO N° 02**:

Se precisa que el proyecto de investigación a participar deberá culminarse en un período máximo de 06 meses, desde el desembolso económico del proyecto ganador con financiamiento, lo que debe constar en el cronograma detallado de actividades, incluido en la estructura del proyecto – **FORMATO 01**.



XII. DE LA ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se debe cumplir con lo establecido en el numeral anterior (**Presentación del expediente**) y se precisa que en el presupuesto del proyecto los gastos deben ser concordantes con los objetivos del mismo y sólo se incluirá los siguientes:

- **BIENES:** Materiales, reactivos, insumos, textos, instrumental, accesorios para laboratorio y otros enseres necesarios para el desarrollo de la investigación.
- **SERVICIOS:** gastos vinculados al trabajo de investigación a desarrollar, como análisis estadísticos, impresiones, análisis de muestras, envíos (embalaje), etc.
- Movilidad, hasta el 5% del presupuesto total programado.

No son atendibles los gastos de remuneraciones de los integrantes del equipo de investigación, alimentos de consumo humano, servicios diversos (secretarías, etc) ni servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, internet, etc.)

Asimismo, no se admitirán proyectos que superen el monto máximo en su presupuesto, a lo convocado (S/. 2,500.00).

XIII. VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE

Previamente a la evaluación de la propuesta de los trabajos de investigación por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso. concurso (Numeral VII De los participantes y requisitos, VIII Lugar para el desarrollo de la investigación, IX Duración del trabajo de investigación, Numeral XI Presentación del expediente, etc.).

De encontrarse observaciones subsanables, se notificará vía correo electrónico al Asesor, indicado en el FUT de presentación del expediente, para que en el plazo máximo de 24 horas sean absueltas, caso contrario, se comunicará la no admisibilidad de su expediente.

XIV. ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción notarial del Anexo 03 del Reglamento (Declaración Jurada de autenticidad del proyecto), se verificará la originalidad del proyecto presentado (software antiplagio TURNITIN con el



20% límite máximo de similitud), de superar el porcentaje establecido se notificará al Asesor la no procedencia de su expediente. **Esta etapa no aplica subsanación.**

Referente a la evaluación de la consistencia del presupuesto del proyecto (Monto máximo del presupuesto; así como el porcentaje establecido y requerimientos para el desarrollo del proyecto, según el Numeral XII. De la admisión del expediente) y el plazo programado para su ejecución detallado en el cronograma de actividades (máximo 06 meses), podrá observarse inconsistencia en los requerimientos en concordancia a los objetivos del proyecto, los mismos que podrán subsanar en el plazo de 24 horas; caso contrario se notificará al Asesor, la no procedencia de su expediente.

XV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones, así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

XVI. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación, se consideran los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 04 EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

El puntaje total asciende a 20 puntos y el puntaje mínimo para ser aprobado y por tanto ganador será de 14 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje	Puntaje Máximo
RELEVANCIA Y COHERENCIA EN LA CONCEPCION DEL TEMA A INVESTIGAR.	25%	5 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA	35%	7 puntos
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (formato APA 7 y máximo 5 años de antigüedad, salvo que las teorías estén vigente)	20%	4 puntos
ESPECIALIDAD DEL ASESOR Y PARTICIPANTES, VINCULADO A LA LINEA DE INVESTIGACION	20%	4 puntos

PRIORIZADA POR LA UNJFSC. - Verificable en el CTI Vitae.		
---	--	--

XVII. RESULTADOS

El Jurado Evaluador presentará su informe al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación, el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, la ficha suscrita por sus integrantes) y el informe final de resultados, en estricto orden de mérito para ser declarado ganador (puntaje mínimo 14 puntos).

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos ganadores, para su respectiva publicación en la página web de la UNJFSC (www.unjfsc.edu.pe) y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso. De ser el caso, se podrá aplicar lo establecido en los artículos 28° y 29° del Reglamento.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, incluidos en la Resolución Vicerrectoral, se notificará al Asesor y se le requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Asesor respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Trabajo de Investigación**, según Anexo 07 del Reglamento, con firma original y legalizada por Notario Público, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, podrán requerir los recursos económicos para la ejecución del trabajo de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.

El financiamiento del proyecto ganador se girará a nombre del Asesor, que será otorgado para el desarrollo del proyecto y que abarcará la adquisición de los recursos y gastos establecidos en el numeral XII de la presente bases (Bienes, Servicios y movilidad hasta el 5%) y restricciones, **siendo el Asesor el responsable directo del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.**



XIX. MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, para lo cual coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los trabajos de investigación, así también requerirá al Asesor el **Formato N° 05 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** (de avance y final) y el **Formato N° 06 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado, cuya presentación ante el Vicerrectorado de Investigación será independientemente, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía tramite documentario, con la documentación sustentatoria, según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

XX. FINALIZACION DEL PROYECTO

Para la finalización del proyecto el Asesor deberá haber presentado el **INFORME ECONÓMICO FINAL** y posteriormente presentar el Trabajo de Investigación desarrollado, según la Estructura del **FORMATO N° 03 ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION**, ante el Vicerrectorado solicitando fecha de sustentación; por lo que, contando con el informe de similitud (Límite 20%) emitido por la Dirección de Gestión de la Investigación se programará fecha y hora.

La sustentación lo realizan el o los estudiantes, ante el jurado designado por el Vicerrectorado (dos investigadores), exponiendo el procedimiento realizado y los resultados obtenidos, entre otros de relevancia en la investigación finalizada; concluida la sustentación, se emite el Acta cuya nota aprobatoria mínima es de 14 (Catorce). De no obtenerse la aprobación se programará en un plazo máximo de un mes la nueva sustentación.

Contándose con el acta de sustentación aprobada, se presenta mediante tramite virtual al Vicerrectorado, la solicitud de Finalización del Trabajo de Investigación, adjuntando el **Formato N° 05 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN – FINAL** con la documentación requerida, para su evaluación y posterior emisión del acto resolutivo de la culminación con el reconocimiento y felicitación correspondiente, al haberse cumplido con lo establecido en el numeral **IV Resultados esperados**.

XXI. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento. Por lo que el Asesor



suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 02**
Declaración Jurada del Asesor.

XXII. CRONOGRAMA

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta al presente en **ANEXO UNICO.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten ganadores de concurso y que alcancen con el mismo, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Asesor del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
4. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona a su vigencia.



ANEXO UNICO
CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
30 de mayo de 2024.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
30 de mayo de 2024.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 31 de mayo al 27 de junio de 2024.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.)
Del 28 de junio al 1 de julio de 2024.	Evaluación de la viabilidad de los expedientes recepcionados, realizado por DPCTyH.
Del 2 al 3 de julio de 2024.	Subsanación de observaciones.
Del 4 al 5 de julio de 2024.	Revisión de proyectos por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 8 al 9 de julio de 2024.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
10 de julio de 2024.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 10 al 12 de julio de 2024.	Evaluación de los trabajos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
15 de julio de 2024.	Publicación de resultados de los ganadores en la página web
16 de julio de 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria. Formato N° 05 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del trabajo de investigación con el informe económico al VRI, según formatos aprobados (Formato N° 05 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN y Formato N° 06 INFORME ECONÓMICO), con la documentación sustentatoria, adjuntando el Trabajo de Investigación y Acta de sustentación ante el VRI
Finalización del proyecto	Revisión del informe final y se emite la Resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación.



ANEXO 01 (REGLAMENTO)

**PRIORIZACION DE LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL
VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE, POSGRADO Y
SEGUNDA ESPECIALIDAD. (*)**

AREA	SUB AREA	DISCIPLINA	LINEA DE INVESTIGACION
CIENCIAS AGRICOLAS	Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Producción Agrícola
		Pesca	Pesca
	Ciencias Animales y lechería	Ciencias Animales y lechería	Producción Animal
	Biotechnología Agrícola	Biotechnología Agrícola y de alimentos	Biotechnología Agrícola y de alimentos
CIENCIAS MEDICAS Y DE SALUD	Ciencias de la Salud	Nutrición y Dietas	Nutrición y Dietas
		Salud Pública	Salud Pública
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	Temas especiales (Estudio de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social	Urbanismo y Políticas Sociales
			Políticas Públicas
	Otras Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Interdisciplinarias	Ciencias Sociales Interdisciplinarias
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingeniería Ambiental	Minería y Procesamiento de Minerales	Minería y Procesamiento de Minerales
	Biotechnología Medioambiental	Bioremediación, biotechnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental	Bioremediación, biotechnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	Otras Ingeniería y Tecnologías	Alimentos y Bebidas	Alimentos y Bebidas

(*) Vigente con R.C.U. N° 0106-2023-CU-UNJFSC.



ANEXO 02 (REGLAMENTO)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Huacho, de De 2024.

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, según detallo:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Facultad/Escuela	Condición	Integrante del Equipo	F I R M A
				Asesor	
				Co-asesor (opcional)	
				Participante	
				Participante	

Del Proyecto de Investigación titulado: ".....",
,
, orientado a la línea
 de investigación,
 con el fin de participar en el Concurso para desarrollar trabajos de investigación (Estudiantes de pregrado) – Año 2024, con financiamiento de recursos ordinarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA:
NOMBRE : (Asesor)
DNI :



HUELLA DIGITAL



ANEXO 03 (REGLAMENTO)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

Apellidos y Nombres :
Facultad :
Escuela :
Código de Docente :
DNI :
Domicilio :
Correo institucional :

En ejercicio de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC; asimismo declaro cumplir con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para desarrollar trabajos de investigación (Estudiantes de pregrado) – Año 2024. Financiamiento: recursos ordinarios.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante notario público.

Huacho, de de 2024.



HUELLA DIGITAL

FIRMA:

NOMBRE : (Asesor)

DNI :



ANEXO 05 (Reglamento)

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD (*)

Apellidos y Nombres :

Facultad :

Escuela :

DNI :

Domicilio :

Correo institucional :

Para manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:.....

....., en calidad de: (**Asesor / participante**), comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación. Además, declaro bajo juramento no tener conflicto de intereses por familiaridad con integrantes del Jurado Evaluador, por lo cual afirmo no tener parentesco con ninguno de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad.

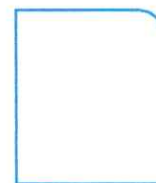
Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante **notario público**.

Huacho,..... de de 2024.

FIRMA:

NOMBRE :

DNI :



HUELLA DIGITAL

(*) Sera firmado por cada integrante del equipo de investigación.

FORMATO N° 01 : ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientados a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación.

Una hipótesis es una idea que se plantea para explicar una determinada situación y que se intenta comprobar o rechazar mediante la experimentación u otros métodos

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Debiéndose citar los autores de acuerdo a las normas APA 7°, con la finalidad de evitar la copia o plagio.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas y lugar donde se va a realizar la investigación, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados esperados

VIII. Cronograma de Actividades

IX. Presupuesto (costo del proyecto detallado)

X. Financiamiento:

Para realizar el trabajo de investigación será con recursos ordinarios de la UNJFSC.

XI. Referencias Bibliográficas: se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

Se recomienda que las referencias bibliográficas sean de artículos publicados en revistas indexadas (SciELO, Scopus o Web of Science con DOI).



FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DEL ASESOR

Yo, _____ docente ordinario de la
 Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N°
 _____ con domicilio _____,
 Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, Celular
 n° _____; en mi condición de ASESOR del Trabajo de investigación titulado
 _____,
 _____, cuyo(s) participante(s) son:
 _____ y _____.

Declaro bajo juramento que conozco el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC y las BASES DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (estudiantes de pregrado) – Año 2024, financiado con Recursos Ordinarios y me comprometo a cumplir responsablemente lo establecido.

Asimismo, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación (RCU N° 0423-2023-CU-UNJFSC), así como la normatividad vigente a nivel nacional e internacional relacionadas a la ética e integridad científica.

De resultar ganadores con el financiamiento, nos sometemos a las obligaciones y sanciones establecidas en las normas (Reglamento, Bases, etc.) para tal fin, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ 2024.



HUELLA DACTILAR

Firma : _____
 DNI N° : _____



FORMATO N° 03: INFORME FINAL
ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CARATULA

DEDICATORIA

RESUMEN, INCLUIDO LAS PALABRAS CLAVES

ABSTRACT

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I: REVISION DE LITERATURA (Tema de investigación, definiciones y conceptos principales)

CAPITULO II: APLICACIONES (Desarrollo de la investigación con resultados)

CAPITULO III: DISCUSION Y CONCLUSION

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anexo: GLOSARIO DE TERMINOS

NOTA IMPORTANTE:

Tener en cuenta la norma APA 7ma edición en español.



FORMATO N° 04
EVALUACION DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

EVALUADORES:		PRESIDENTE:			
		INTEGRANTE:			
ASESOR:					
ESTUDIANTES		- - -			
TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:					
PUNTUACIÓN:	(de 0 a 10) MALO	(De 11 a 13) REGULAR	(De 14 a 16) BUENO		(De 17 a 20) EXCELENTE
CRITERIOS A EVALUAR			PUNTAJE POR CRITERIO.	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTAJE POR CRITERIO
RELEVANCIA Y COHERENCIA EN LA CONCEPCIÓN DEL TEMA A INVESTIGAR.			Max. 5 puntos		
Existe innovación en el abordaje de la investigación – Tema de actualidad			1.0		
Existe concordancia entre el título, problema, objetivos e hipótesis.			1.0		
El proyecto responde a una necesidad local, regional y nacional.			1.0		
El proyecto es factible para su ejecución.			1.0		
El proyecto producirá impacto favorable a la sociedad.			1.0		
METODOLOGÍA			Max. 7 puntos		
El enfoque de la investigación (cuantitativo, cualitativo o mixto).			1.0		
Diseño de la investigación Experimental.			3.0		
Diseño de la investigación No Experimental.			2.0		
Nivel de investigación			1.0		
Población y muestra.			1.0		
Instrumentos de investigación.			1.0		
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (En formato APA 7 y máximo de 5 años de antigüedad, salvo que las teorías estén vigentes).			Max. 4 puntos		
Referencia artículos publicados de revistas indexadas en base de datos SciELO, Scopus o Web of Science con DOI. (mínimo 15 referencias)			3.0		
Fuentes de internet, periódicos, leyes, documentos, etc.			1.0		
Referencia libros académicos o de Investigación.			1.0		
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL ASESOR Y PARTICIPANTES VINCULADA A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA. (Verificación en CTI Vitae del docente)			Max. 4 puntos		
Asesor es docente Investigador RENACYT.			4.0		
Asesor, integrante de Grupo o Semillero de Investigación aprobado por el VRI.			3.0		
Asesor (Docentes investigador)			2.0		
Asesor (docente ordinario)			1.0		
Estudiantes (½ punto por cada uno).			2.0		
PUNTAJE OBTENIDO EN TOTAL					

Este formato será firmado por cada miembro del Jurado evaluador.

NOTA: puntaje mínimo para su aprobación 14 puntos

CALIFICACIÓN POR LA PUNTUACION OBTENIDA.....



FORMATO N° 05

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
(aplica para el informe de avance (intermedio) y el informe final)

I. DATOS GENERALES

1.1 Título: "....."

1.2 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA	Escuela profesional
	Asesor			
	Estudiante coordinador (*)			
	Estudiante			

(*) Sólo si fue aprobado, dos integrantes participantes en el proyecto.

1.4. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):(meses)

1.5. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

1.6. Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**Resumen del informe:**

- Logros
- Resultados (incluir cuadros, gráficos, etc.)
- Análisis y pruebas estadísticas realizadas
- Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
- Anexo fotográfico.
- Trabajo de investigación, según estructura, adjunto al informe final (*)
- Acta de sustentación del Trabajo, emitida por el VRI (*)**

(*) Solo para el informe final

Huacho, de del 20.....

Firma (Asesor)

DNI.....

Código Docente.....



FORMATO N° 06
INFORME ECONÓMICO

Yo, (**Nombres y apellidos del ASESOR**), con documento nacional de identidad N°,, asesor del trabajo de investigación titulado: ,
cuyo(s) participante(s) son: ganador del
CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (estudiantes de pregrado) – Año 2024, declaro que he realizado los gastos para al desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
Total S/.					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con_RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, de del 2024.

.....

- Firma (Asesor)
- DNI.....
Código Docente.....



ANEXO 07

COMPROMISO DEL ASESOR RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y CONTROL ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Huacho,.....

**Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión -
UNJFSC.**

Presente.

Es grato dirigirme a usted haciéndole llegar mi saludo y manifestarle a la vez que, habiéndose aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación: ".....", dentro del marco del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (estudiantes de pregrado) – Año 2024, financiado con Recursos Ordinarios.; en mi condición de ASESOR, a través de la presente declaración me comprometo a:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica. (incluye el informe económico).
- c). Presentar el Informe Final de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta y según la Estructura del Trabajo de Investigación aprobado, adjuntando el Acta de sustentación de los resultados ante el Vicerrectorado de Investigación.
- d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.
- e). Se respetará la normatividad vigente referente a los principios del Código de Ética para la Investigación, los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
- f). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure el proyecto de investigación.

Compromisos que asumo con absoluta responsabilidad y me someto a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiéndolo como la suspensión de la ejecución del proyecto o la anulación del mismo, debiendo de reembolsar el íntegro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido); para dar fe de los compromisos asumidos, la rubrico a continuación por ante **notario público:**

FIRMA :
NOMBRE :
DNI :

